



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0889-2016-UNAP
Iquitos, 27 de julio de 2016

VISTO:

El recurso presentado el 27 de julio de 2016, por don Rommel Erwin Quintanilla Huaman, sobre anulación de la Resolución Rectoral n.º 0817-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0817-2016-UNAP, de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve autorizar el viaje a la ciudad de Lima del 30 de julio al 06 de agosto de 2016, de don Rommel Erwin Quintanilla Huaman, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para que asista al curso de capacitación "Gerencia Estratégica de Tecnologías de Información", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP;

Que, mediante recurso de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huaman, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector anular la Resolución Rectoral n.º 0817-2016-UNAP, de fecha 14 de julio de 2016, debido a que no asistirá a dicho curso por motivos de índole personal;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por don Rommel Erwin Quintanilla Huaman, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Anular la Resolución Rectoral n.º 0817-2016-UNAP, de fecha 14 de julio de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL